



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
04 de Agosto de 2017
Sesión de Trabajo Permanente

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO PERMANENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL SENASICA DEL 04 DE AGOSTO DE 2017.**-----

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en la Sala de Juntas del piso 3 del inmueble ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530.-----

Estando presentes los miembros del Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 4 del Reglamento Interno del Comité de Información del SENASICA; Lic. Baruch Ivan Yacamán Garcilazo, Suplente del Presidente del Comité; Lic. Yone Altamirano Colín, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA; y el Mtro. Juan José Rodríguez Calderón, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia del SENASICA.-----

A continuación se da lectura al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia e Instalación de Quórum.-----
2. Solicitudes de acceso a la información 0821000015217 y 0821000015317. Declaratoria de Confidencialidad. Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.-----
3. Solicitudes de acceso a la información 0821000015217 y 0821000015317. Declaratoria de Confidencialidad. Dirección General Jurídica.-----
4. Asuntos Generales.-----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

1. LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE QUÓRUM.-----

Una vez firmada la lista de asistencia, se agrega para constancia a la presente acta, verificando que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia, se declara que existe el quórum para iniciar la presente Sesión de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Comité de Información del SENASICA.-----

**2. DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD A LAS SOLICITUDES DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0821000015217 y
0821000015317. DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
04 de Agosto de 2017
Sesión de Trabajo Permanente

AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA.-----

Requerimiento de las solicitudes: *“Se solicitan las actas circunstanciadas, orden de verificación, oficio de comisión y del dictamen de resultados positivos de muestras de orina o sangre o cualquier otro que la SENASICA tenga en su poder como consecuencia de una visita de verificación en la que haya participado para determinar la presencia de clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 al 2010. Se solicitan los oficios de denuncias que el área Jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 al 2010...”(sic). Y;*-----

“Se solicitan las actas circunstanciadas, orden de verificación, oficio de comisión y del dictamen de resultados positivos del análisis de muestras de orina o sangre o cualquiera otro que la SENASICA tenga en su poder como consecuencia de una visita de verificación en la que haya participado para determinar la presencia de Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha. Se solicitan los oficios de denuncia que el área jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha.”(sic)-----

Respuesta: La Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, mediante correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2017, envió a la Unidad de Transparencia, archivo de respuesta respecto de las solicitudes de acceso a la información 0821000015217 y 0821000015317 y señaló lo siguiente:-----

“...Se hace referencia a las solicitudes de información 15217 y 15317, requeridas por el C. Omar Peral, que a la copia dicen respectivamente:-----

“Se solicitan las actas circunstanciadas, orden de verificación, oficio de comisión y del dictamen de resultados positivos del análisis de muestras de orina o sangre o cualquiera otro que la SENASICA tenga en su poder como consecuencia de una visita de verificación en la que haya participado para determinar la presencia de Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 al 2010. Se solicitan los oficios de denuncia que el área jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 al 2010.” (...sic)-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
04 de Agosto de 2017
Sesión de Trabajo Permanente

“Se solicitan las actas circunstanciadas, orden de verificación, oficio de comisión y del dictamen de resultados positivos del análisis de muestras de orina o sangre o cualquiera otro que la SENASICA tenga en su poder como consecuencia de una visita de verificación en la que haya participado para determinar la presencia de Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha. Se solicitan los oficios de denuncia que el área jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha.” (...sic)-----

Al respecto y toda vez que se ha realizado la búsqueda exhaustiva física y digital en los archivos de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, envían para los fines procedentes las versiones públicas de las visitas de verificación en las que se detectó presencia de clembuterol, mismas que corresponden a los siguientes años:-----

2002-----
2008-----
2009-----
2010-----
2011-----
2015-----
2017-----

En lo que respecta a los años: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2012, 2013, 2014 y 2016, se precisa que no se tienen resultados positivos para la presencia de clembuterol.-----

De igual manera, se precisa que de las versiones enviadas es menester conocer el estado que tienen en la Dirección General Jurídica, a efecto de que la entrega de las mismas no causen un daño al procedimiento que se esté llevando a cabo o bien que éstas se encuentren reservadas por dicha Dirección General.-----

En razón del peso de la información, hago de su conocimiento que será entregada en formato digital, directamente en esa Unidad de Transparencia...”-----

3. DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0821000015217 y 0821000015317. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.-----

Requerimiento de las solicitudes: *“Se solicitan las actas circunstanciadas, orden de verificación, oficio de comisión y del dictamen de resultados positivos de muestras de*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
04 de Agosto de 2017
Sesión de Trabajo Permanente

orina o sangre o cualquier otro que la SENASICA tenga en su poder como consecuencia de una visita de verificación en la que haya participado para determinar la presencia de Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 al 2010. Se solicitan los oficios de denuncias que el área Jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 al 2010...”(sic)-----

“Se solicitan las actas circunstanciadas, orden de verificación, oficio de comisión y del dictamen de resultados positivos del análisis de muestras de orina o sangre o cualquiera otro que la SENASICA tenga en su poder como consecuencia de una visita de verificación en la que haya participado para determinar la presencia de Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha. Se solicitan los oficios de denuncia que el área jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a Clembuterol en carne de res (o cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha.”(sic)-----

Respuesta: La Unidad Administrativa Responsable, Dirección General Jurídica, mediante correo electrónico de fecha 4 de agosto de 2017, informó lo siguiente:-----

“Se hace referencia a la solicitud de información número 0821000015217, requerida a través del Sistema de solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en la que solicitó lo siguiente:-----

“SE SOLICITAN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS, ORDEN DE VERIFICACIÓN, OFICIO DE COMISIÓN Y DEL DICTAMEN DE RESULTADOS POSITIVOS DEL ANÁLISIS DE MUESTRAS DE ORINA O SANGRE O CUALQUIERA OTRO QUE LA SENASICA TENGA EN SU PODER COMO CONSECUENCIA DE UNA VISITA DE VERIFICACIÓN EN LA QUE HAYA PARTICIPADO PARA DETERMINAR LA PRESENCIA DE CLEMBUTEROL EN CARNE DE RES (O DE CUALQUIER OTRO ANIMAL) EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL AÑO 2002 A 2010. SE SOLICITAN LOS OFICIOS DE DENUNCIA QUE EL ÁREA JURÍDICA DEL SENASICA HAYA REALIZADO PARA DENUNCIAR ANTE LA PGR LOS CASOS QUE HAYA DETECTADO COMO POSITIVO A CLEMBUTEROL EN CARNE DE RES (O DE CUALQUIER OTRO ANIMAL) EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL AÑO 2002 A 2010”.-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
04 de Agosto de 2017
Sesión de Trabajo Permanente

En lo referente a los "...oficios de denuncia que el área jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a clenbuterol en carne de res (o de cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2002 a 2010", mediante el presente, le remito la relación de los oficios de denuncia que obran en los archivos de la Dirección General Jurídica, mismos que cumplen con la solicitud de consulta, así como sus versiones públicas correspondientes. -----

y:-----

"Se hace referencia a la solicitud de información número 0821000015317, requerida a través del Sistema de solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en la que solicitó lo siguiente:-----

"SE SOLICITAN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS, ORDEN DE VERIFICACIÓN, OFICIO DE COMISIÓN Y DEL DICTAMEN DE RESULTADOS POSITIVOS DEL ANÁLISIS DE MUESTRAS DE ORINA O SANGRE O CUALQUIERA OTRO QUE LA SENASICA TENGA EN SU PODER COMO CONSECUENCIA DE UNA VISITA DE VERIFICACIÓN EN LA QUE HAYA PARTICIPADO PARA DETERMINAR LA PRESENCIA DE CLEMBUTEROL EN CARNE DE RES (O DE CUALQUIER OTRO ANIMAL) EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL AÑO 2011 A LA FECHA. SE SOLICITAN LOS OFICIOS DE DENUNCIA QUE EL ÁREA JURÍDICA DEL SENASICA HAYA REALIZADO PARA DENUNCIAR ANTE LA PGR LOS CASOS QUE HAYA DETECTADO COMO POSITIVO A CLEMBUTEROL EN CARNE DE RES (O DE CUALQUIER OTRO ANIMAL) EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL AÑO 2011 A LA FECHA".-----

En lo referente a los "...oficios de denuncia que el área jurídica de SENASICA haya realizado para denunciar ante la PGR los casos que haya detectado como positivo a clenbuterol en carne de res (o de cualquier otro animal) en el periodo que comprende del año 2011 a la fecha", mediante el presente, le remito la relación de los oficios de denuncia que obran en los archivos de la Dirección General Jurídica, mismos que cumplen con la solicitud de consulta, así como sus versiones públicas correspondientes. ---

Por lo anterior, este Comité de Transparencia, procedió al estudio de la información a la que se hace referencia en los puntos precedentes, considerando al efecto que del análisis a la misma se desprende, que parte de la información requerida en las solicitudes de acceso a la información 0821000015217 y 0821000015317, concerniente a la información que será proporcionada y exhibida al solicitante como respuesta las solicitudes referidas, contiene



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
04 de Agosto de 2017
Sesión de Trabajo Permanente

nombres de personas físicas y domicilios, cuyos datos personales deben ser protegidos como información confidencial.-----

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-STP04-08-2017/001**.-----

ACUERDO-----

CT-STP04-08-2017/001. Respecto a la Declaratoria de Confidencialidad declarada por las Unidades Administrativas Responsables, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y Dirección General Jurídica, relativa a las Solicitudes de acceso a la información 0821000015217 y 0821000015317, el Comité de Transparencia ratifica la declaratoria de confidencialidad de la información, de conformidad con lo dispuesto los 83 y 84 fracción I de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 113 fracciones I y III, 98 fracción III y 118 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como de los numerales 116 y 106 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Cuarto y Trigésimo Segundo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información;-----

2. ASUNTOS GENERALES.-----

Se pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún otro asunto general que tratar, manifestando en forma negativa los tres integrantes del Comité de Transparencia.-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
04 de Agosto de 2017
Sesión de Trabajo Permanente

CLASURA.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, se procede a la clausura de la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Transparencia del SENASICA, firmando los miembros del Comité para constancia.



LIC. BARUCH IVAN YACAMAN GARCILAZO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SENASICA.



LIC. YONE ALTAMIRANO COLÍN
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



MTRO. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.